

LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTARICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XIX

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 15 de diciembre de 1995.

No. 38-95

Sesión N° 4160 Martes 5 de diciembre de 1995

Artículo	Página
1. ACTAS. Aprobación. Sesión No. 4155	2
2. RATIFICACION DE ACUERDOS. Sesión No. 4156	2
3. RATIFICACION DE ACUERDOS. Sesiones Nos. 4157, 4158, 4159	2
4. INFORMES DE RECTORIA	2
5. INFORMES DE DIRECCION	3
6. GASTOS DE VIAJE	3
7. TRASLADO DE CARRERA. Informe de Comisión Especial	3
8. ADMISION. Solicitud a la Comisión de Admisión para que presente el informe final. Programación de sesiones de trabajo del Consejo Universitario	4
9. NOMBRAMIENTOS. De profesores de la Escuela de Topografía	4
10. VISITAS. Profesores de la Facultad de Microbiología	5

Sesión N° 4161 Miércoles 6 de diciembre de 1995

1. AGENDA. Ampliación	6
2. AGENDA. Solicitud de modificación	6
3. ACUERDOS. Ratificación del artículo 6 de la sesión 4156	6
4. ACTAS. Ratificación del artículo 8 de la sesión 4155	6
5. RECTORIA. Ausencia del Rector	6
6. COMISION DE REGLAMENTOS. Devolución de dictamen sobre regulación de venta y consumo de bebidas alcohólicas dentro de la UCR	6
7. COSTO DEL CREDITO. Ratificación del acuerdo 4 de la sesión 4153	6
8. AGENDA. Modificación	7
9. TECNOLOGIAS EN SALUD. Traslado temporal del Departamento	7
10. GASTOS DE VIAJE	8
Anexo. Gastos de viaje	8

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión 4160 Martes 5 de diciembre de 1995

ARTICULO 1. Se aprueba el acta de la sesión # 4155, excepto el artículo 8 que se refiere a la aprobación del Presupuesto Extraordinario #5 de la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 2. Se ratifican los acuerdos de la sesión # 4156 excepto el artículo 6 referente a la solicitud de modificación al artículo 31 del Reglamento de Administración de Salarios.

ARTICULO 3. Se ratifican los acuerdos de las sesiones Nos. 4157, 4158 y 4159.

ARTICULO 4. El señor Rector informa sobre los siguientes asuntos:

a) Comisión de Enlace.

Manifiesta que dicha Comisión se reunió el jueves pasado, y uno de los puntos tratados fue el de una publicación del Diario La Nación que se refiere a las universidades públicas. Próximamente saldrá una aclaración, cuyo objetivo fundamental es dejar constancia de que el acuerdo de las universidades con el Gobierno no es como se indica en dicha publicación, por lo que no debe mal interpretarse lo referente al fondo para las universidades, ni otros rumores, que al respecto han surgido.

b) Acreditación.

Expresa que en la Comisión de Enlace han estado trabajando en lo relativo a la acreditación. Parece que el Gobierno se inclina por un doble proceso: uno con las universidades públicas y otro con las privadas. Por otra parte, la Federación de Colegios Profesionales envió una carta para participar en la Comisión sobre Acreditación.

c) Inauguración de las instalaciones de la Universidad de Costa Rica en Paraíso de Cartago.

Informa que el día 1° de diciembre de 1995 se llevó a cabo la inauguración de las instalaciones de la Universidad de Costa Rica en Paraíso de Cartago.

Participaron varios Miembros del Consejo Universitario. Desea que el informe sobre la solicitud de la Sede Regional del Atlántico, para que se dé categoría de recinto a Paraíso, sea presentado a la mayor brevedad posible.

d) Museo Nacional de Costa Rica.

Informa que el 1° de diciembre se conmemoró la

abolición del ejército en Costa Rica; el decreto declara a su vez a la Universidad de Costa Rica garante de que el Museo Nacional se dedique a la investigación, a la cultura y a la tradición histórica.

Por otro lado comenta que recientemente se inauguraron nuevas instalaciones en el Museo, dedicadas al Centro de Investigaciones en Plantas, a cargo de investigadores de la Universidad de Costa Rica. Además, está ubicada el herbario más importante del país.

e) Cursos del Microscopia Electrónica.

Concluyó el XIII curso de Microscopia Electrónica, financiado por el Gobierno de Japón. Se trata de cursos de posgrado a los que asistieron invitados becarios de once países de América Latina. El Gobierno japonés ayuda tanto con el equipo como con el financiamiento de la estadía de los becarios. El nuevo edificio de Microscopia Electrónica ya fue recibido y pronto se trasladarán los microscopios electrónicos.

f) Centro de Investigaciones en Electroquímica y Energía Química. (CELEQ)

Informa sobre la ceremonia celebrada el día de hoy en la Rectoría de la Universidad de Costa Rica donde, por primera vez, el Ministro de Economía, Industria y Comercio da a una universidad- por medio del CELEQ- una acreditación como laboratorio para medir la contaminación en productos. Este Centro se convierte en el primer laboratorio acreditado en Costa Rica con ese objetivo.

g) Maestrías.

Manifiesta que las Maestrías en Currículo y en Administración Universitaria ya fueron aprobadas por CONARE.

h) IX Congreso Bienal de la Organización Universitaria Internacional (OUI).

Informa sobre su participación en dicho Congreso, que tuvo lugar en Viña del Mar, Chile. Asistieron más de cien rectores y el encuentro fue muy provechoso.

En esa oportunidad se entregó al ex Presidente de Chile, Dr. Patricio Elwis el Premio Interamericano, por su aporte en la transición democrática de Chile. Agrega el Dr. Garita que continuará como Presidente de la OUI por un año más.

i) Foro Latinoamericano del Programa Bolívar.

El Sr. Rector se refiere a la importancia de esta actividad realizada en Uruguay, donde se analizó el papel de la ciencia y la tecnología.

Informa que los bancos, por primera vez, están abriendo líneas en América Latina para financiar empresas de alta tecnología, donde haya procesos de transferencia de las universidades a las empresas con el fin de gestar nuevos proyectos.

j) Convenio con el Colegio Británico.

La Universidad de Costa Rica firmó un convenio con el Colegio Británico con el fin de que los estudiantes lleven, junto con el bachillerato, los Estudios Generales, siempre y cuando hayan aprobado el examen de admisión de la Universidad de Costa Rica.

Agrega que esta es la segunda experiencia con colegios en lo que se ha denominado «Bachillerato Internacional», la primera fue con el Colegio Franco Costarricense.

k) Proceso de integración económica para toda América.

Informa que se realizó una actividad sobre el referido tema. Se calcula que dentro de diez años la integración económica se dará en todo Centro América.

El Gobierno de Costa Rica está analizando y discutiendo las previsiones.

Considera que las universidades estatales deberían hacer un primer análisis sobre dicho tema.

l) Convenio Colectiva de Trabajo.

Comenta las solicitudes presentadas por el SINDEU en la negociación de la Convención Colectiva de Trabajo. La Administración quiere revisar algunas relaciones como por ejemplo el funcionamiento de la Junta de Relaciones Laborales.

También se refiere a los boletines que publica el SINDEU, los cuales dan información incierta.

Agrega que por el momento la actual Convención Colectiva se prorrogó por tres meses.

ARTICULO 5. El señor Director del Consejo Universitario informa sobre los siguientes asuntos:

a) Contraloría Universitaria.

Manifiesta que el señor Contralor Universitario solicita al Consejo Universitario mantener la ayuda económica aprobada al subcontralor Lic. José Alberto Acuña, para realizar una pasantía en la Universidad Autónoma de México, dado que el curso se pospuso para los primeros meses del próximo año. (sesión # 4157 artículo 3).

Expresa que no es posible hacer la reservación de una ayuda otorgada, por tanto, en su oportunidad la solicitud deberá presentarse nuevamente.

b) Viáticos.

La M.Sc. María Cecilia Vega Guzmán, Presidente de la Asociación Latinoamericana de Escuelas de Trabajo Social (ALAETS), comunica que por problemas familiares no puede asistir a la XXIX Convención Nacional de Escuelas de Trabajo Social del Brasil.

Por consiguiente, no hizo uso de los viáticos que le aprobó el Consejo Universitario.

ARTICULO 6. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transportes para funcionarios públicos y el Reglamento de asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos nacionales e internacionales ACUERDA aprobar la solicitud incluida en un anexo a esta Gaceta.

ARTICULO 7. La Comisión Especial nombrada en la sesión No. 4159, con el fin de analizar el documento de fecha 28 de noviembre, dirigido al Director de este Organismo Colegiado por la Asociación de Estudiantes de Estudios Generales, sobre traslado de carrera, presenta un informe de mayoría.

Se conoce también el dictamen de minoría suscrito por los representantes estudiantiles ante esta Comisión, Leonardo Merino y Alejandra Boza. Además se conoce una propuesta de un Miembro del Consejo Universitario para que, en sesión de trabajo, se analicen otros aspectos de índole general sobre este tema, más el informe final de la Comisión de Admisión, Permanencia y Graduación.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas y comentarios y CONSIDERANDO:

1. El acuerdo de la sesión No. 4150, artículo 3 referente al traslado de carrera.
2. Que los estudiantes carné 94 y anteriores, tuvieron el derecho de optar por traslado de carrera, participando en el plan de contingencia establecido para dicha población para 1995 y compitiendo por los cupos ahí asignados.
3. Que los estudiantes carné 95 forman parte de una población que ingresó a la Universidad con el nuevo sistema de admisión.
4. El esfuerzo extraordinario que han realizado las Unidades Académicas para ampliar los cupos.

ACUERDA:

1. Derogar el acuerdo II.2 de la sesión 4150, artículo 3 y sustituirlo por el siguiente acuerdo:
«II.2 La cuota específica establecida en el punto I.2 de los lineamientos generales (artículo 3, sesión 4150), será utilizada por los estudiantes que ingresaron a carrera con el

nuevo sistema de admisión, carné 95. Para los estudiantes carné 94 y anteriores, se mantendrá su derecho de participar dentro de la cuota de admisión asignada en el plan de contingencia para 1996, conforme al procedimiento establecido para estos estudiantes».

2. Establecer que si al aplicar el punto 1 de este acuerdo, el corte en una carrera por la modalidad de nota de Admisión de los estudiantes carné 95 fuera superior al corte del proceso del año anterior por la nota de Admisión para estudiantes carné 94 y anteriores, se debe efectuar un proceso de negociación que tendrá como objetivo acercar el primer corte al segundo de los mencionados. En este proceso participarán representantes estudiantiles, de la Administración, y de la unidad académica correspondiente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 8. El Consejo Universitario en relación con lo acordado en el artículo 7 de la presente sesión –sobre el traslado de carrera –toma el siguiente acuerdo complementario:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Admisión, Permanencia y Graduación está a punto de entregar al Consejo Universitario su informe final, el cual es esencial para evaluar la aplicación de los procesos de admisión de la Institución y además existe información adicional que ya está disponible.
2. La evaluación de los procesos de admisión se debe hacer de inmediato.
3. La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) realiza un estudio sobre capacidad instalada, solicitado por el Consejo Universitario.

ACUERDA:

1. Solicitar a la Comisión de Admisión, Permanencia y Graduación la entrega del informe final antes del 31 de enero 1996.
2. Solicitar a la Oficina de Planificación Universitaria el informe sobre capacidad instalada.
3. Programar sesiones de trabajo del Consejo Universitario los miércoles del mes de febrero de 1996 para conocer la siguiente agenda tentativa:
 - Discusión del informe de la Comisión de Admisión, Permanencia y Graduación.
 - Examen de admisión / pruebas vocacionales.
 - Informe sobre capacidad instalada.
 - Facilitar a los estudiantes que evidencien

excelencia académica, inscribirse en dos o más carreras.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 9. La Comisión Especial formada por el M.Sc. Jorge Fonseca, la Licda. Griselda Ugalde, Coordinadora, el Ing. Walter Cannesa y el Sr. Gilberto Monge, presenta el dictamen #CU-CE.DIC-95-11-05 sobre la solicitud de la Escuela de Topografía para que se levante el requisito de grado y se nombre en Régimen Académico o varios profesores de esa Escuela.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión Especial y

CONSIDERANDO QUE:

1. Con fecha 10 de octubre de 1994, la Rectoría eleva al Consejo Universitario la solicitud de la Asamblea de la Escuela de Topografía de levantar los requisitos a los profesores Juan Araque Skinner, Carlos Fco. Cordero Calderón, Hannia Cubillo Vega y Jorge A. Monge Aguilar y nombrarlos en Régimen Académico.
2. El Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente establece, en su artículo 57, lo siguiente: *«El Consejo Universitario podrá nombrar como profesor, en cualquiera de las categorías contempladas en este Reglamento, y por no menos de las dos terceras partes de los votos de sus miembros, a aquellos costarricenses sobresalientes que no posean todos los requisitos estipulados en el mismo, con base en un informe que rinda una Comisión nombrada al efecto. La solicitud para que alguno de estos costarricenses sea nombrado en Régimen Académico de acuerdo con este artículo, debe ser presentada por la Asamblea de Escuela o Facultad correspondiente, o bien ser presentada por tres miembros del Consejo Universitario».*
3. En la sesión 4130, artículo 4, del 23 de agosto de 1995, el plenario acordó: *«Nombrar una Comisión Ad-hoc para estudiar la solicitud de la Escuela de Topografía para que se levante el requisito de grado y se nombre en Régimen Académico a varios docentes de esa unidad académica, integrada por: Ing. Jorge Fonseca, Licda. Griselda Ugalde, Coordinadora; Ing. Walter Cannesa y Sr. Gilberto Monge.»*
4. Desde hace varios años la Escuela de Topografía ha tratado de conformar la Asamblea de Escuela con el mínimo de 10 profesores en Régimen Académico, lo cual le permitiría ejercer

plenamente todas las funciones y deberes que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

5. Durante más de 10 años, dicha unidad académica se ha visto obligada a efectuar cada 2 años concursos de antecedentes a plazo fijo, a instancias de la Vicerrectoría de Docencia, para conformar el cuerpo docente requerido para impartir los cursos de la carrera. Esos concursos han revelado inopia de profesionales en Topografía con grado académico de Licenciado, con experiencia docente y profesional, con disponibilidad e interés demostrado.
6. Hasta el año 1990 no se había impartido en el país la Carrera de Licenciatura en Ingeniería Topográfica. Actualmente la Universidad Nacional es la institución que la brinda.
7. Los profesores Juan Araque Skinner, Carlos Fco. Cordero Calderón, Hannia Cubillo Vega y Jorge A. Monge Aguilar son docentes sobresalientes, de gran experiencia y dedicación, quienes han laborado en forma interina para la Institución por 15, 15, 7 y 20 años, respectivamente. Estos profesores han dictado varios cursos del plan de estudios y participado en las comisiones de la escuela. Asimismo, han mantenido una educación continua a través de cursos sobre los adelantos tecnológicos que se han producido en al Ingeniería Topográfica. A pesar de ello, el no contar con un grado superior a Bachiller, les ha impedido ingresar a Régimen Académico.
8. La Comisión de Régimen Académico (oficio CEA-RA-1263-95), en sesión #1274-95, del martes 31 de octubre de 1995, a efectos de determinar la posible categoría a la que se podrían asimilar los profesores Juan Araque Skinner, Carlos Francisco Cordero Calderón, Hannia Cubillo Vega y Jorge A. Monge Aguilar si ingresaran a Régimen Académico, según lo establece el artículo 57 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, acordó:

«En caso de que el Consejo Universitario decida asimilar a los profesores Araque Skinner, Cordero Calderón, Cubillo Vega y Monge Aguilar a una categoría en Régimen Académico, ésta no podría ser mayor a INSTRUCTOR, ya que no se evidencia el requisito de "sobresaliente"».

ACUERDA:

1. Nombrar a los docentes Juan Araque Skinner, Carlos Francisco Cordero Calderón, Hannia Cubillo Vega y Jorge A. Monge Aguilar como Profesores Instructores de la Escuela de Topografía, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, por el plazo de un año.
2. Instar a los profesores Juan Araque Skinner, Carlos Fco. Cordero Calderón, Hannia Cubillo Vega y Jorge A. Monge Aguilar a elevar su grado académico.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 10. El Consejo Universitario recibe a los Miembros de la Comisión de profesores de la Facultad de Microbiología: Dr. Eduardo Brilla, Decano; Dra. Livia Herrero; Dr. Walter Rodríguez; Dra. Marianella Vargas; Dra. Mayra Solano y los estudiantes Marlen Campos Calvo y Juan Carlos Morera Arias. El objetivo es conocer la situación que se vive en la Facultad de Microbiología.

Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los Miembros del Consejo Universitario y los Miembros de la Comisión de la Facultad de Microbiología. Finalmente el señor Director a.i les agradecerles las explicaciones dadas.

A las trece horas se levanta la sesión.

*M.Sc. Alfonso Salazar M.
Director a.i.
Consejo Universitario*

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión N.º 4161

Miércoles 6 de diciembre de 1995

ARTICULO 1. El Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para conocer los siguientes asuntos:

1. Dictamen de la Comisión de Política Académica sobre la solicitud del Departamento de Tecnologías en Salud para ser trasladado a una de las Escuelas ya existentes de la Facultad de Medicina (Enfermería o Nutrición). (Véase artículo 9).
2. Solicitud de un viático. (Véase artículo 8).

ARTICULO 2. El Consejo Universitario conoce una solicitud suscrita por varios de sus Miembros para modificar la agenda de la presente sesión.

Desean que el Plenario conozca el recurso que plantean para solicitar a la Administración suspender las designaciones en propiedad de los Directores de los Medios de Comunicación de la Universidad de Costa Rica, hasta tanto no se resuelva el conflicto entre las normas. Además, solicitan los señores Miembros del Consejo Universitario que se determine la naturaleza del acuerdo No. 11 de la sesión No. 3127.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios ACUERDA no modificar la agenda para conocer dicho asunto.

ARTICULO 3. El Consejo Universitario ACUERDA aprobar la revisión y ratificar el acuerdo 6 de la sesión No. 4156, modificación al artículo 31 del Reglamento de Administración de Salarios, el cual se leerá con el siguiente texto:

«Artículo 6. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CU-DIC-CR-95-11-45 sobre la solicitud de modificación al artículo 31 del Reglamento de Administración de Salarios.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios y CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión #4112, artículo 6 (último párrafo), sobre la modificación al artículo 31 del Reglamento de Administración de Salarios que dice:
«...Los grados y títulos a que se refiere este artículo, y para los efectos de este Reglamento, deberán haber sido emitidos y reconocidos por la Universidad de Costa Rica».

2. La constatación del error al exigir simultáneamente dos requisitos excluyentes entre sí.
3. El oficio de la Oficina Jurídica No. OJ-1505-95 del 6 de diciembre de 1995.

ACUERDA:

Aclarar que el último párrafo del punto 1 del artículo 6 de la sesión #4112 debe leerse de la siguiente manera:

«Los grados y títulos a que se refiere este artículo, y para los efectos de este Reglamento, deberán haber sido emitidos, convalidados o equiparados por la Universidad de Costa Rica».

ACUERDO FIRME

ARTICULO 4. El Consejo Universitario ACUERDA ratificar el artículo 8 del acta de la sesión No. 4155, el cual se refiere a la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 5-95 de la Universidad de Costa Rica para el año 1995, por un monto de ₡332.355.200,00 (trescientos treinta y dos millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos colones sin céntimos).

ACUERDO FIRME

ARTICULO 5. El señor Rector informa que la próxima semana estará ausente, por lo que un Vicerrector quedará a cargo de la Rectoría.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen # CU-CR-DI-95-11-39 sobre la propuesta para regular en forma expresa la venta, expendio y consumo de todo tipo de bebida alcohólica, incluyendo cerveza, dentro de las instalaciones de la Universidad de Costa Rica y durante todo el año.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas y comentarios ACUERDA devolver el dictamen a la Comisión para que se tome en cuenta las observaciones hechas en la sesión y presente un nuevo dictamen.

ARTICULO 7. El Consejo Universitario conoce un recurso de revisión del acuerdo de la sesión 4153, artículo 4 aún no ratificado-relativo al aumento del costo del crédito- presentado por varios de sus miembros.

Se conoce también una propuesta de acuerdo sustitutivo a la propuesta de revisión presentada originalmente.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas y comentarios ACUERDA rechazar el recurso de revisión y ratificar el acuerdo No. 4 del acta de la sesión No. 4153 que dice textualmente:

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 3636(3) del 21/4/93, en el sentido de establecer que a partir del I ciclo de 1994, y en tanto no se apruebe un mecanismo diferente según dispone el acuerdo 6 g) de esta resolución, el valor del crédito al estudiante se actualizará en forma automática, mediante un incremento anual igual al índice de precios al consumidor de ingresos medios y bajos del área metropolitana (IPC), del año precedente.
- 2.- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4064, artículo 8, del 4 de octubre de 1994, para posponer el aumento automático en el costo del crédito establecido en la sesión 3936, artículo 3, hasta tanto no se ponga en práctica el modelo resultante del acuerdo No. 2 (2) de la sesión 4061. Suspendiendo dicho aumento para el primer ciclo de 1995.
- 3.- Que con la aprobación de los perfiles socioeconómicos y la puesta en práctica del modelo resultante, el valor del crédito se actualizará.

ACUERDA:

- 1.- Derogar los acuerdos 2 y 3 de la sesión 3936 del 21 de abril de 1993 y el acuerdo No. 2 de la sesión 4064 (8) del 4 de octubre de 1994 que se refieren al aumento automático del costo del crédito.
- 2.- Establecer que a partir del I ciclo de 1996, el valor del crédito al estudiante se actualizará anualmente en forma automática de la siguiente manera:
 - 2.1 El aumento del costo del crédito será de un 10% del costo presente, si el monto del índice de precios al consumidor de ingresos medios y bajos del área metropolitana (IPC) es superior o igual al 10% en el año anterior.
 - 2.2 El aumento del costo del crédito será igual a este porcentaje del costo anual, si el monto del índice de precios al consumidor de ingresos medios y bajos del área metropolitana (IPC) es inferior al 10% en el año anterior.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la presente sesión y modificar la agenda, para conocer el dictamen de la Comisión de Política Académica (ver artículo 9 del presente resumen) y una solicitud de viáticos. (Véase artículo 10).

ARTICULO 9. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CU-DI-CPA-95-12-33 sobre la solicitud del Departamento de Tecnologías en Salud para ser trasladado a una de las Escuelas ya existentes de la Facultad de Medicina.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Política Académica y **CONSIDERANDO:**

1. El oficio R-CU-68-95, mediante el cual la Rectoría eleva al Consejo Universitario el planteamiento del Departamento de Tecnologías en Salud para que sea trasladado a una de las Escuelas ya existentes en la Facultad de Medicina (Enfermería o Nutrición).
2. La recomendación dada por el Rector (Oficio R-CU-110-95) para que se acoja la solicitud del Departamento de Tecnologías en Salud.
- 3.- El acuerdo tomado por la Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina en la sesión No.95, del 28 de setiembre de 1995, que se refiere a la ubicación del Departamento de Tecnologías en Salud.
- 4.- Las necesidades nacionales de la formación de recursos técnicos, diplomados y de bachillerato en Tecnologías en Salud, que fortalecen la readecuación del modelo de atención en los tres niveles de atención de salud.
- 5.- El acuerdo del taller de análisis de la situación actual del Departamento de Tecnologías en Salud en la Universidad de Costa Rica, realizado por docentes, administrativos y estudiantes de dicho Departamento.
- 6.- La necesidad de una mayor flexibilidad y optimización del funcionamiento del Departamento de Tecnología en Salud.
- 7.- El pronunciamiento de la Oficina Jurídica (OJ-1386-95 del 15/11/95- párrafo 3) que dice:
«...Debe interpretarse entonces, que el Consejo Universitario puede decidir lo que corresponda acerca de la ubicación de un Departamento en la estructura universitaria, por lo que, en consecuencia, es posible que traslade una dependencia de este tipo y lo adscriba directamente a un Decanato».
- 8.- Que la Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina en sesión No.95, del 28/9/95, acordó:

«...Que la Escuela de Medicina está anuente al traslado de Tecnologías en Salud, trasladando a la vez a los profesores nombrados en propiedad cuyo presupuesto corresponde a 2.5 tiempos completos.»

ACUERDA

- 1.- Adscribir temporalmente el Departamento de Tecnologías en Salud a la Decanatura de la Facultad de Medicina.
- 2.- Encargar al Decano de la Facultad de Medicina y al Consejo Asesor de la Facultad de Medicina que, en conjunto con la Directora del Departamento de Tecnologías en Salud, presente al Consejo Universitario una propuesta de ubicación definitiva del mencionado Departamento, antes del 30 de mayo de 1996.
- 3.- Mantener que el Departamento en coordinación con el Decano ejecutará los programas que se establezcan mediante convenios.

- 4.- Instar a la Vicerrectoría de Docencia para que los tres tiempos completos descongelados por esa Vicerrectoría, se mantengan vigentes para atender las carreras de formación que ofrece el Departamento de Tecnologías en Salud.
- ACUERDO FIRME**

ARTICULO 10. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y trasportes para funcionarios públicos y el reglamento de asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos nacionales e internacionales ACUERDA aprobar la siguiente solicitud, por razones de conveniencia institucional. (Ver recuadro de viáticos)

A las doce horas con quince minutos se levanta la sesión.

*M. Sc. Alfonso Salazar M.
Director a.i.
Consejo Universitario*

RATIFICACIÓN DE VIÁTICOS

Financiados con fondos corrientes del presupuesto universitario
Ratificación de viáticos

<i>Funcionario</i>	<i>Unidad Académica</i>	<i>Categoría Rég.Acad. Cargo</i>	<i>País de destino</i>	<i>Período del viaje</i>	<i>Propósito</i>	<i>Monto asignado por la UCR</i>
<i>Sesión 4160, artículo 6.</i>						
Javier Gallardo L.	Economía Agrícola	Asociado	Iowa. E.U.A.	10 a 13 diciembre	Participar en actividades del convenio entre UCR y Univ. de Iowa	¢57.900,00
<i>Sesión 4161, artículo 10.</i>						
Manuel Murillo C.	Asuntos Internals.	Catedrático	Barbados	11 a 16 diciembre	Participar en V sesión de la subcomisión de la COI	¢262.247,75 (*)

Fondo Restringido #072

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Órgano Legislador para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario es de acatamiento obligatorio:

"Artículo 35. Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".